

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2022-00413-00**

Visto el informe secretarial que antecede. Se dispone:

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el término del emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, venció en silencio.

De otra parte, se agregan al expediente las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del presente asunto, la cual debe permanecer hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez se acredeite la inscripción de la demanda en el certificado de tradición respectivo, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, se designará curador *ad litem* que represente al extremo demandado, con quien se continuará el trámite del proceso.

Notifíquese



The image shows a handwritten signature in black ink. Below the signature, the name "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" is printed in capital letters, followed by "JUEZ" underneath it.

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 63 del 16-may-2023

( )

Gss